RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE ADJUDICA EL EXPEDIENTE CONTR 2023 839341 "CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y SERVICIOS DE CIBERSEGURIDAD PARA LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA", CON PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE 308.929,34 € (IVA incluido).

Visto el expediente de referencia del mismo resultan los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Por el Órgano de Contratación mediante resolución de fecha 7 de noviembre de 2023 se procedió a acordar el inicio del expediente de contratación.

SEGUNDO.- Reunidos los requisitos previos de preparación del expediente con fecha 21 de diciembre de 2023 se dicta resolución aprobándose el expediente, según lo previsto en el en el art. 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) determinándose su tramitación mediante procedimiento Abierto.

TERCERO.- Se publica Anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo para su presentación el día 25 de enero de 2024 a las 12:00.

CUARTO.- Se han presentado las ofertas que se relacionan a continuación:

Nº	PERSONA LICITADORA
1	EVOLUTIO CLOUD ENABLER, S.A.
2	FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A.
3	INETUM ESPAÑA, S.A.
4	SEIDOR SOLUTIONS, S.L.
5	SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L.
6	SOLUTIA CYBERSECURITY, S. L.

QUINTO.- A los efectos del art. 151.2 de la LCSP, la Mesa de Contratación acordó durante las distintas etapas del procedimiento, excluir o desestimar las ofertas presentadas por las siguientes personas licitadoras y por las circunstancias que se describen a continuación:

- Exclusión de las ofertas presentadas por las personas licitadoras EVOLUTIO CLOUD ENABLER, S.A., FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A. y SEIDOR SOLUTIONS, S.L., al no superar sus ofertas técnicas los 12,50 puntos exigido en el apartado octavo del I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha servido de base a la licitación del expediente de referencia para los criterios evaluables mediante juicio de valor. En concreto han obtenido una puntuación de 5,00, 10,00 y 5,00 puntos respectivamente. Siendo esta circunstancia motivo de exclusión tal como se recoge en el apartado "10.5. Apertura del sobre electrónico nº3 y valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas" del citado Pliego: "Cuando una persona licitadora no alcance los umbrales mínimos de puntuación que se hayan exigido, en su caso, en el Anexo I apartado 8, no podrá continuar en el procedimiento de contratación.".

SEXTO.- La clasificación definitiva de las ofertas admitidas resulta como sigue:

	Empresa	MEMORIA de calidad, idoneidad, valor técnico y características funcionales de las soluciones ofertadas Hasta 25 puntos	Importe Ofertado	Valoración económica Hasta 75 puntos	Valoración Total
1	SOLUTIA CYBERSECURITY, S. L.	18,00	160.218,03 €	75,00	93,00
2	SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L.	13,00	176.253,98 €	67,49	80,49
3	INETUM ESPAÑA, S.A.	12,50	179.103,36 €	66,16	78,66

Visto los acuerdos de la Mesa de Contratación, la propuesta de adjudicación que por ella se formula y en uso de las facultades que me confiere lo establecido en la legislación vigente y conforme a lo previsto en el apartado g) del artículo 16 del Decreto 104/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (BOJA 29/04/2011, núm. 83), este órgano de contratación:

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el expediente **CONTR 2023 839341 "CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y SERVICIOS DE CIBERSEGURIDAD PARA LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA"**, a la empresa **SOLUTIA CYBERSECURITY, S.L.**, por el importe de **CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON TRES CÉNTIMOS (160.218,03 €) Iva no incluido,** conforme a los precios unitarios ofertados, confirmando la propuesta efectuada por la mesa de contratación.

SEGUNDO.-Se designa responsable del contrato que se adjudica al titular de la Jefatura de Área con competencias en la materia de su objeto, a los efectos que se determinan en el art.62 de la LCSP.

Contra la presente Resolución cabe interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación, recurso contencioso administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, o, potestativamente, a tenor de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirve de base a la licitación, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 44 a 60 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, previo a la interposición del recurso contencioso administrativo, recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta resolución. La presentación del citado recurso deberá hacerse en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, órgano competente para la resolución del recurso (C/Barcelona N.º 4-6 de Sevilla).

Y para que así conste a los efectos oportunos se firma por el Órgano de Contratación de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía según Decreto 284/2019, de 12 de febrero, por el que se dispone su nombramiento, publicado en BOJA Extraordinario núm. 3, de 14 de febrero de 2019.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
Director Gerente de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		06/05/2024 11:37:12	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwGc1KciQeo4hwmbV15DH4Gvlq3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	